

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXX

PANAMA, R. DE P., JUEVES 28 DE ABRIL DE 1983

Nº 19.801

CONTENIDO

RESOLUCION DE GABINETE

Resolución Nº 42 de 13 de abril de 1983, por la cual se autoriza al Instituto de Mercadeo Agropecuario (IMA) a suscribir un préstamo con el Banco Nacional de Panamá.

Resolución Nº 44 de 13 de abril de 1983, por la cual se autoriza al Instituto de Mercadeo Agropecuario (IMA), a suscribir un Préstamo con el Banco Nacional de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS

RESOLUCION DE GABINETE

DANSE UNAS AUTORIZACIONES

RESOLUCION No. 42

(De 13 de abril de 1983)

"Por la cual se autoriza al INSTITUTO DE MERCADEO AGROPECUARIO (IMA) a suscribir un préstamo con el BANCO NACIONAL DE PANAMA".

EL CONSEJO DE GABINETE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al Director General del INSTITUTO DE MERCADEO AGROPECUARIO, para que suscriba en nombre del INSTITUTO DE MERCADEO AGROPECUARIO como prestatario, un préstamo con el BANCO NACIONAL DE PANAMA, por la suma de DOS MILLONES DE BALBOAS (B/. 2,000,000.00) sujeto a las siguientes condiciones:

1. MONTO DEL PRESTAMO

El monto del préstamo será la suma de DOS MILLONES DE BALBOAS (B/. 2,000,000.00).

2. PLAZO

Noventa (90) días contados a partir de la fecha del desembolso inicial del préstamo.

3. INTERESES

El préstamo devengará intereses a la tasa del 11% anual.

ARTICULO SEGUNDO: Los recursos

provenientes del préstamo autorizado serán utilizados por el INSTITUTO DE MERCADEO AGROPECUARIO, para cubrir compra de sal y granos.

ARTICULO TERCERO: Autorízase a los Servidores Públicos mencionados en esta Resolución para que se incluyan en los contratos respectivos todas las modalidades, términos, condiciones y acuerdos que a su juicio fueren necesarios o convenientes incluir conforme a las normas y prácticas prevalecientes en este tipo de transacciones.

ARTICULO CUARTO: El préstamo a que se refiere esta Resolución ha recibido el concepto favorable de la Comisión Financiera Nacional.

ARTICULO QUINTO: Otórgase concepto favorable al Contrato de Empréstito a celebrarse entre el INSTITUTO DE MERCADEO AGROPECUARIO y el BANCO NACIONAL DE PANAMA, que se autoriza por medio de la presente Resolución para dar cumplimiento a lo establecido por el Artículo Primero de la Ley 3 de enero de 1977.

ARTICULO SEXTO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la Ciudad de Panamá, a los trece días del mes de abril de mil novecientos ochenta y tres (1983).

RICARDO DE LA ESPRIELLA T.
Presidente de la República

JORGE E. BLUECA
Vicepresidente de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JUSTO FIDEL PALACIOS

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JUAN JOSE AMADO III

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ORVILLE K. GOODIN

La Ministra de Educación,
SUSANA RICHA DE TORRIJOS

El Ministro de Desarrollo Agropecuario
FRANK OMAR PEREZ

El Ministro de Comercio e Industrias,
MARIO DE DIEGO JR.

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,
JOSE G. MONTENEGRO

El Ministro de Obras Públicas,
HECTOR L. ORTEGA G.

El Ministro de Salud, Encargado,
GLADYS DE LAM

El Ministro de Vivienda,
RAUL ROLANDO RODRIGUEZ P.

El Ministro de Planificación y Política Económica,
MENALCO SOLIS

GABRIEL CASTRO S.
Ministro de la Presidencia

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

MATILDE DUFAY DE LEON
Subdirectora
LUIS GABRIEL BOUTIN PEREZ
Asistente al Director

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

Mínimo: 6 meses. En la República: B.18.00
En el Exterior B.18.00 más porte aéreo Un año en la República: B.36.00
En el Exterior: B.36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

NUMERO SUELTO: B.0.25

RESOLUCION No. 44
(De 13 de abril de 1983)

"Por la cual se autoriza al INSTITUTO DE MERCADEO AGROPECUARIO (IMA) a suscribir un préstamo con el BANCO NACIONAL DE PANAMA".

EL CONSEJO DE GABINETE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al Director General del INSTITUTO DE MERCADEO AGROPECUARIO, para que suscriba en nombre del INSTITUTO DE MERCADEO AGROPECUARIO como prestatario, un préstamo con el BANCO NACIONAL DE PANAMA, por la suma de DOS MILLONES DE BALBOAS (B/. 2,000,000.00) sujeto a las siguientes condiciones:

1. **MONTO DEL PRESTAMO**
El monto del préstamo será la suma de DOS MILLONES DE BALBOAS (B/. 2,000,000.00).

2. **PLAZO**
Seis (6) días contados a partir de la fecha del desembolso inicial del préstamo.

ARTICULO SEGUNDO: Los recursos provenientes del préstamo autorizado serán utilizados por el INSTITUTO DE MERCADEO AGROPECUARIO, para cubrir compromisos con el TRADE DEVELOPMENT BANK OVERSEAS, INC.

ARTICULO TERCERO: Autorízase a los Servidores Públicos mencionados

en esta Resolución para que se incluyan en los contratos respectivos todas las modalidades, términos, condiciones y acuerdos que a su juicio fueren necesarios o convenientes incluir conforme a las normas y prácticas prevaletientes en este tipo de transacciones.

ARTICULO CUARTO: El préstamo a que se refiere esta Resolución ha recibido el concepto favorable de la Comisión Financiera Nacional.

ARTICULO QUINTO: Otórgase concepto favorable al Contrato de Empréstito a celebrarse entre el INSTITUTO DE MERCADEO AGROPECUARIO y el BANCO NACIONAL DE PANAMA, que se autoriza por medio de la presente Resolución para dar cumplimiento a lo establecido por el Artículo Primero de la Ley 3 de enero de 1977.

ARTICULO SEXTO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE
Dada en la Ciudad de Panamá, a los trece días del mes de abril de mil novecientos ochenta y tres (1983).
RICARDO DE LA ESPRIELLA T.
Presidente de la República

JORGE E. ILLUECA
Vicepresidente de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JUSTO FIDEL PALACIOS

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JUAN JOSE AMADO III

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ORVILLE K. GOODIN

La Ministra de Educación,
SUSANA RICHA DE TORRIJOS

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,
FRANK OMAR PEREZ

El Ministro de Comercio e Industrias,
MARIO DE DIEGO JR.

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,
JOSE G. MONTENEGRO

El Ministro de Obras Públicas,
HECTOR I. ORTEGA G.

El Ministro de Salud, Encargado,
CLADYS DE LAM

El Ministro de Vivienda,
RAUL ROLANDO RODRIGUEZ P.

El Ministro de Planificación y Política Económica,
MENALCO SOLIS

GABRIEL CASTRO S.,
Ministro de la Presidencia

AVISOS Y EDICTOS

COMPRASVENTAS:

AVISO

Conste por el presente que yo, Antonina De Gracia de Pérez mayor de edad, con cédula de identidad personal No. (9-46-68), residente en el distrito de Santiago, provincia de Veraguas, he vendido mi establecimiento comercial denominado "BOTICA COMERCIALES BARRIA DE GRACIA", ubicado en Calle 4ta. de la ciudad de Santiago la cual está amparada con la licencia comercial Tipo "B" #5014 y Tipo "A" # 979, al se-

ñor Enrique Escobar, mediante documento privado de fecha 18 de abril, dando así cumplimiento al artículo 777 del Código de Comercio.
Santiago, 19 de abril 1983
Antonina De Gracia de Pérez
(L.464741)

3ra. Publicación.

AVISO DE VENTA

En cumplimiento del art. 777 del Código de Comercio se hace de conoci-

miento público, que el señor Jorge Livingston Comrie Sabas, con cédula de identidad personal 8AV-7-717, propietario del establecimiento comercial conocido como terraza JORGE, ubicado en Juan Díaz, frente al nuevo Hipódromo, ha sido traspasado a título de venta al señor Miguel Antonio Almengor Muñoz con cédula de identidad personal número 8-44-651, mediante escritura pública número 2102, de 12 de abril de 1983, de la Notaría Segunda del Circuito.

(L.330699)

3ra. Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Funcionario Instructor por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad denominada EMBEE APPAREL, INC. O MURJANI INTERNATIONAL, L.TD., para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto en un periódico de la localidad comparezca, por sí o por medio de apoderado, a hacer valer sus derechos en la demanda de indemnización que por cancelación injustificada de contrato de representación ha interpuesto en su contra la sociedad denominada FRENCH JEANS, S.A., advirtiéndole que de no hacer lo dentro del término señalado se le nombrará defensor de ausente, con quien se seguirá el juicio hasta el final.

Por lo tanto se fija el presente Edicto en lugar público del Despacho de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias hoy 15 de abril de mil novecientos ochenta y tres (1983) y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

LICDA. ILKA CUPAS DE OLARTE

Funcionario Instructor
L330738

3era. Publicación

AVISO

Según lo establece el Artículo 777 del Código de Comercio, hago constar que yo José V. Olmedo, con cédula de Identidad Personal No. 8AV-12-518, he vendido el establecimiento Comercial denominado Bodega Berta a la señora María Rusmira Pote Gamboa con Cédula de Identidad Personal No. 8-248-230, mediante Escritura Pública No. 4251, el día 21 de abril de 1983.

JOSE V. OLMEDO
Céd. 8AV-12-518

L 330847

2da. Publicación

AVISO

Para dar cumplimiento al Artículo No. 777 del Código de Comercio, informamos que en esta fecha hemos comprado el negocio comercial denominado PIZZANOVA, ubicado en calle 10 entre las Avenidas Balboa y Del Frente de la ciudad de Colón

PIZZANOVA S.A.
Gerente

Colón, 18 de abril de 1983

(L 368574

2da. Publicación

AVISO

Para dar cumplimiento al Artículo No. 777 del Código de Comercio informamos que en esta fecha hemos comprado el negocio comercial denominado HORTALIZA MARGARITA, ubicado en el Corregimiento de Cristóbal, Distrito de Colón.

ANTONIO CHONG CHEN
CED. No. N-15-240
Colón, 18 de abril de 1983

(L 368576)

2da. Publicación

DISOLUCIONES:**AVISO DE DISOLUCION**

Se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 3.304 de 25 de marzo de 1983, otorgada en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá e inscrita en el Registro Público el 19 de abril de 1983 en la ficha 076516, rollo 10684 e imagen 0106, Sección de Personas (Micropelícula) Mercantil, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada CRISTINNE ZABALA, Inc.

L330919
(Unica Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 3.305 de 25 de marzo de 1983, otorgada en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá e inscrita en el Registro Público el 19 de abril de 1983 en la ficha 076515, rollo 10684 e imagen 0100, Sección de Personas (Micropelícula) Mercantil, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada MARTINO CIUTI CORPORATION.

L330919
(Unica Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio, se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 2-841 del 9 de marzo de 1983, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la ficha: 107659 rollo: 10560, imagen 0093, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "P.D.S. PROJECT DEVELOPMENT SERVICES, INC".

L- 330933
Unica publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO CON VISTA A LA SOLICITUD**CERTIFICA:**

Que la Sociedad Ortas A.G. se encuentra registrada en la ficha: 068076 Rollo: 005517 Imagen: 0070 desde el veintiseis de febrero de mil novecientos ochenta y uno.

Que dicha Sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 3163 de 23 de marzo de 1983, de la Notaría Quinta de Panamá, según consta al Rollo 10597, Imagen 0025, Sección de Micropelículas (Mercantil) de 06 de abril de 1983.

Panamá, veintiuno de abril de mil novecientos ochenta y tres a las 9:07 a. m.

Fecha de expedición

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

ICELA E. WILSON
Certificador

L- 331087
(Unica publicación)

AGRARIOS:

REPÚBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA
AGRARIA
OFICINA REGIONAL #5, CAPIRA-
PANAMA

EDICTO NQ. 064-DRA-83

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá;

Al Público,

HACE SABER:

Que el señor FELIPE REYES, vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de ARRALJAN, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-108-82 de adjudicación a Título Oneroso de dos parcelas que forman parte de la finca No. 779 inscrita a tomo 17, folio 122, Sección de la Propiedad y de propiedad de la Nación, de dos parcelas de 0 Has. -7747,83 metros cuadrados, ubicadas en el Corregimiento de CABECERA, Distrito de ARRALJAN de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes;

NORTE: SERVIDUMBRE
SUR: TERRENOS DE FELIPE APO-LAYO
ESTE: TERRENOS DE ROMAN RODRIGUEZ
OESTE: ASENTAMIENTO UNION CAMPESINA

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este

Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de ARRALJAN y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar correspondientes tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en CAPIRA a los 20 días del mes de ABRIL de 1983.

Rosalina Castillo
Secretaria Ad-hoc.

ALGIS BARRIOS
Funcionario sustanciador

L330758
Única Publicación

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA
AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA # 5

EDICTO # 055-DRA-83

El que suscribe Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al Público

HACE SABER:

Que el señor CIRO MARIANO SAENZ BECERRA, vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de CAPIRA portador de la cédula de identidad personal No. 8-51-194, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 8-016-83, la adjudicación a Título Oneroso de 2 Has. -7762,94 metros cuadrados, ubicado en AGUA BUENA Corregimiento CABECERA, Distrito de CAPIRA, de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Terrenos de Miguel Silva,
SUR: Terrenos de Saturnino Silva,
ESTE: Terrenos de Bienvenido Ríos
OESTE: Camino de Agua Buena a Villa Rosario.

Para los efectos Legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de CAPIRA, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Capira, 20 de abril de 1983

Algis Barrios
Funcionario Sustanciador

Rosalina Castillo
Secretaria Ad-Hoc.

L330769
Única Publicación

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA
AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA # 5-
CAPIRA

EDICTO # 051-DRA-83

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, Región #5, al Público

HACE SABER:

Que la señora DEMETRIA HERNANDEZ DE MARTINEZ, vecina del Corregimiento de CABECERA, Distrito de ARRALJAN, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 8-084-82, la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela que forma parte de la Finca No. 779, inscrita al Tomo No. 17, Folio No. 122, Sección de la Propiedad y de la Propiedad de la Nación, con una superficie de 0 Has. 2855,30 metros cuadrados, ubicada en el Corregimiento de CABECERA, Distrito de ARRALJAN, de esta Provincia; cuyos linderos son los siguientes:

NORTE:
SUR: SERVIDUMBRE
ESTE: CAMINO AL RIO POTRERO
OESTE: CAMINO A OTROS LOTES
TERRENOS DE JOAQUIN LARA

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de ARRALJAN, copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los Organos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario.

Este EDICTO, tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en CAPIRA a los 19 días del mes de ABRIL de 1983

Rosalina Castillo
Secretaria Ad-Hoc

ALGIS BARRIOS
Funcionario Sustanciador

L330768
(Única Publicación)

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA
CHORRERA

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera, hace saber:

Que la señora LUISA ELENA HUMBERT DE GUARDIA, mujer, panameña mayor de edad, viuda, pensionada, residente Nazareno No. 25, con cédula de identidad personal número 8-2-1035 en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a

este despacho que se le adjudique a título de Plena Propiedad en concepto de venta, un lote de terreno municipal urbano localizado en el lugar denominado Los Castillos del Barrio Nazareno, Corregimiento Guadalupe, donde tiene una casa habitación distinguida con el número s/n y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: CALLE LOS CASTILLOS
CON 20,10 metros
SUR: CLEMENTINAN, DE GUARDIA
CON 20,00 metros
ESTE: JACINTO GUTIERREZ CON
38,10 metros
OESTE: TERRENO MUNICIPAL CON
40,00 metros

AREA TOTAL DEL TERRENO: SETECIENTOS OCHENTA Y UN METROS CUADRADOS CON VEINTE DECIMETROS CUADRADOS (781,20 M2)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse las personas que se encuentren afectadas.

Entréguese sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera 24 de noviembre de mil novecientos setenta y siete.

EL ALCALDE:

FDO
ROBERTO A. MORENO V.

DIRECTOR DEL DEPTO DE
CATASTRO MPAL
FDO
TOMAS RICARDO MARINO B.

L 330846
Única publicación

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA
CHORRERA

EDICTO No. 153

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA,

HACE SABER:

Que la señora CELIA MARIA BONNETT VDA. DE MADRID, mujer, panameña, mayor de edad, viuda, enfermera, jubilada, con residencia en la ciudad de Panamá, de tránsito por este Distrito, portadora de la cédula de identidad personal No. 8 AV- 11-148 en su propio nombre o representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad, en concepto de venta, un lote de terreno municipal urbano localizado en el lugar denominado

do CALLE 22 NORTE de la Barriada -----Corregimiento BARRIO COLON donde existe una casa habitación distinguido con el número ----- y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Resto de la Finca 6028, Folio 104 Tomo 194 ocupado por: Angela M. Barrios con 27.00 Mts.

SUR: Resto de la Finca 6028 Folio 104 Tomo 194 ocupado por: ESTHER MARIA SALCEDO con 25.00 Mts.

ESTE: Area de Servidumbre Pluvial con 29.75 Mts.

OESTE: Calle 22 Norte con 27.55 Mts
AREA TOTAL DEL TERRENO: Seiscientos noventa y siete metros cuadrados con veinte decímetros cuadrados con cuarenta y nueve centímetros cuadrados (897.2049 Mts²).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse las personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 31 de agosto de mil novecientos ochenta y dos.

El Alcalde:

(Fdo)

Prof. Bienvenido Cárdenas
Jefe del Dpto. de Catastro
(Fdo) Doris Cedeño

L- 331088
(Unica publicación)

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA
EDICTO No. 144

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que el señor (a) VICTOR BENJAMIN GUTIERREZ, panameño, mayor de edad, casado residente en Av. Rockefeller No. 3443, portador de la cédula de identidad personal No. 7-45-89..... en su propia nombre o representación de su propia persona ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado Avenida Ricardo J. Alfaro de la Barriada, Corregimiento Balboa donde distinguido con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Predio de Fidel Peraza.. con 20.46 Mts.

SUR: Calle Ricardo Alfaro, con 21.48 Mts.

ESTE: Predio del Municipio, con 28.00 Mts.

OESTE: Terreno Municipales con 22.40 Mts.

Area total del terreno: trescientos,

diecinueve metros cuadrados con setenta decímetros cuadrados (319.70 M²).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la(s) que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 21 de abril de mil novecientos ochenta y tres.

El Alcalde:

(Fdo). Prof. Bienvenido Cárdenas V.
Jefe del Dpto. de Catastro.
(Fdo). Sra. ALEJANDRINA CRUZ M.

L330792
(Unica Publicación)

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO

El Suscrito, Magistrado del Primer Tribunal Superior de Justicia, del Primer Distrito Judicial,

EMPLAZA:

Al señor FELIPE SMITH REID, demandado ausente, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación, comparezca personalmente a este Tribunal a absolver personalmente interrogatorio de posiciones que en pliego cerrado ha presentado la demandante, en el juicio de divorcio propuesto por Eloisa McEllar Downs contra Felipe Smith Reid.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veinticuatro (24) de enero de mil novecientos ochenta y tres (1983).

Copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación legal.

Panamá, 24 de enero de 1983.

(fdo.) Liedo, Elías Nicolás Sanjurjo Maruccci
El Magistrado,

(fdo.) Susana P. de Barrera
La Secretaria,

L330776
Unica Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL POR

ESTE MEDIO AL PUBLICO,

EMPLAZA:

WOLFGAN HANS JONATHAN BERNAN, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este Edicto en un diario de la localidad comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que en su contra ha interpuesto BRIGIDA CORPAS COSIO.

Se advierte al emplazado que si no lo hace en el término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el Juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación.

Panamá, 28 de febrero de 1983.

El Juez,

(Fdo)

Liedo, CARLOS STRAH CASTRELLON
(Fdo)

La Secretaria

L- 330359

EDICTO DE NOTIFICACION DE SENTENCIA

NUMERO -57-

LA JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR ESTE MEDIO NOTIFICA A LOS SEÑORES ARGELIS D. CROSBIE CASTILLERO, NEDELLA GRAELL DE MENDOZA Y CARLOS E. ALVAREZ, la sentencia de fecha 13 de enero de 1983 dictada en este tribunal en el juicio ordinario que ha interpuesto EMMA, S.A.

"JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO, Panamá, trece de enero de mil novecientos ochenta y tres.

VISTOS:

La Sociedad, EMMA, S.A. mediante apoderado judicial ha instaurado demanda ordinaria en contra de los señores Argelis D. Crosbie Castillero, Nedelka Graell de Mendoza y Carlos E. Alvarez a fin de que sean condenados a pagar la suma de B/1,372.16, que adeudan de plazo vencido en concepto de préstamo pendiente, más costas y gastos del juicio.

En mérito de lo expuesto, el que suscribe, Juez Cuarto del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONDENA a los señores ARGELIS D. CROSBIE CASTILLERO, NEDELKA GRAELL DE MENDOZA Y CARLOS E. ALVAREZ a pagarle a la Sociedad EMMA, S.A., la suma de B/1,681.59, de capital, costas y gastos de juicio. Liquidese por Secretaría los gastos de su cuidado.

Cópiese y notifíquese,

El Juez,
(fdo.) Luis A. Espósito
(fdo.) Guillermo Morón A. (Srio)"

Por tanto, se fija el presente edicto de notificación de sentencia en lugar público de la Secretaría y copias del mismo se entregan al interesado para

su publicación.

Panamá, 18 de abril de 1983
(fdo.) Guillermo Morón A.

La Juez,
(fdo.) Elitza de Moreno

L-330754
(única publicación)

TUTELAR DE MENORES

EDICTO EMPLAZATORIO
No. -18-

JUZGADO SECCIONAL DE MENORES DE CHIRIQUI Y BOCAS DEL TORO.

Quien suscribe, Juez Seccional de Menores de Chiriquí y Bocas del Toro por medio del presente Edicto,

CITA Y EMPLAZA:

A: NIVIA ESTELA ORTIZ MORENO para que en el término de diez -10- días contados a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad comparezca por sí o por medio de apoderado legal a estar en derecho en el juicio de Adopción de su menor hijo ORLANDO CHAVEZ ORTIZ propuesto por MELVA DENIS HIDROVO DE CHAVEZ.

Se advierte a la emplazada que de no comparecer en el término señalado se continuará el juicio sin su concurso, en lo que se refiere a su persona.

Por tanto se fija el presente Edicto en el lugar de costumbre de este Tribunal hoy 21 de mayo de mil novecientos ochenta y uno -1981- y copia del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación.
(Fdo)

Hay una firma ilegible
Licda. Rosalinda Ross de González
Juez Seccional de Menores

Fdo
César Morales
Secretario

Certifico que todo lo anterior es una fiel copia de su original, que reposa en los archivos de este despacho y que se expide a solicitud de parte interesada, hoy 28 de mayo de 1981.

César Morales
Secretario

L 330843
Una Publicación

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO
EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO.

HACE SABER:

Que en el Juicio Especial de SUCESION INTESADA DE JUAN JOSE LEZCANO ROJAS, se ha dictado la siguiente resolución que dice así:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI, AUTO No. 849. DAVID, veinte (20) de diciembre de mil novecientos ochenta y dos -1982-

VISTOS:

Por tanto, el Juez Primero del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el juicio de sucesión intestada de JUAN JOSE LEZCANO ROJAS, desde el día cinco -5- de julio de mil novecientos sesenta y nueve -1979-, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que son herederos de JUAN JOSE LEZCANO ROJAS, Félix y Josefa Lezcano Rojas, en su condición de hermanos del causante, sin perjuicio de terceros.

TERCERO: Se ordena comparecer a estar a derecho en el juicio a todas las personas que se crean con algún interés en él, lo mismo que se fije y publique el edicto de que trata el Artículo 1501 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese: (Fdos). Lucas A. Omos Vargas, Juez Primero del Cto. de Chiriquí- J. Stos. Vega, Secretario"

Por tanto, se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría hoy veintiuno -21- de diciembre de mil novecientos ochenta y dos -1982- por el término de diez -10- días.

El Juez,
(Fdo). Lucas A. Omos.

El Secretario
(Fdo). J. Stos. Vegas

L330905
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO
El suscrito Juez Primero del Circuito de Los Santos, por este medio al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de SUCESION TESTADA DE JOSE DE LA ROSA GARCIA BATISTA (q.e.p.d.), se ha dictado un auto de cuya fecha y parte resolutive dicen lo siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE LOS SANTOS: Las Tablas, quince (15) de diciembre de mil novecientos ochenta y dos, -1982-

VISTOS:

Por lo antes expuesto, el que suscribe Juez Primero del Circuito de Los Santos administrando justicia en nom-

bre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: PRIMERO: Que está abierto en este Juzgado el Juicio de Sucesión Testada de JOSE DE LA ROSA GARCIA BATISTA (q.e.p.d.) desde el día 14 de octubre de 1982, fecha en que ocurrió su defunción;

SEGUNDO: Que son sus herederos testamentarios, los señores BARTOLOME GARCIA CASTILLO, VICENTE GARCIA CASTILLO, MARCELINO GARCIA CASTILLO Y CEFELINO GARCIA CASTILLO, en virtud de Testamento otorgado ante la Notaría del Circuito de Los Santos, por el causante mediante Escritura Pública No. 567 de 3 de julio de 1981; TERCERO: Se Ordena: a) Que comparezcan a estar a derecho en esta sucesión, todas las personas que tengan algún interés en ella; b) Que se fije y se publique el edicto emplazatorio de que trata el Artículo 1601 del Código Judicial, reformado por la Ley 17 de 1959; c) Que se tenga como parte en estas diligencias a la Administración Regional de Ingresos para todo lo relacionado con la liquidación de impuestos correspondientes. COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, (fdo.) Dr. Fermín E. Castañedas A. Juez Primero del Circuito de Los Santos, (fdo.) Facundo Domínguez, Secretario"

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría de este Juzgado, hoy veinticuatro (24) de diciembre de mil novecientos ochenta y dos, por el término legal de diez (10) días, y copia del mismo se le entrega al interesado para su debida publicación.

Dr. Fermín E. Castañedas A.
Juez Primero del Circuito de Los Santos

Facundo Domínguez
Secretario

L330770
Única Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLÓN, RAMO CIVIL por este medio al público en general

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada del finado BLESEITH MINNOTH CAMPBELL se ha dictado un auto de declaratoria de heredero cuya parte resolutive dice:

JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLÓN, RAMO CIVIL VEINTITRES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.

VISTOS:

Por las razones expuestas el que suscribe, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLÓN, RAMO CIVIL administrando justicia en nombre de la República

y por autoridad de la ley,

DECLARA:

PRIMERO: Que está abierta la Sucesión Intestada del finado BLESEITH MINNOTH CAMPBELL, desde el día 12 de agosto de 1979, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que su heredera sin perjuicio de terceros, la señora SILVIA MAY FORD DE MINNOTH en su condición de esposa del causante, y

ORDENA:

PRIMERO: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él.

SEGUNDO: Que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

COPIESE Y NOTIFIQUESE EL JUEZ (FDO) LIDCO HOMERO CAJAR P.-LA SECRETARIA (FDO) XIOMARA BULGIN

En atención a lo que dispone el artículo 1601 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto en lugar visible de 1983, por el término de diez (10) días y copias del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su debida publicación, a fin de que las personas que se consideren con derecho en la presente Sucesión Intestada lo hagan valer dentro del término de Ley.

EL JUEZ
LIDCO HOMERO CAJAR P.
LA SECRETARIA
XIOMARA BULGIN
L 368479
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe Juez Primero del Circuito de Los Santos, por este medio al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de PABLO ESCUDERO CERRUD (q.e.p.d.) que se tramita en este Juzgado, se ha dictado un auto cuya fecha y parte resolutive dicen lo siguiente: "JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE LOS SANTOS; Las Tablas, veintidós (22) de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.-"

VISTOS.-

Por lo antes expuesto, el que suscribe Juez Primero del Circuito de Los Santos, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: PRIMERO: Que está abierto en este Juzgado el Juicio de Sucesión Intestada de PABLO ESCUDERO CERRUD (q.e.p.d.) desde el día veintitrés (23) de septiembre de mil novecientos ochenta y dos (1982), fecha en que ocurrió su defunción;

SEGUNDO: Que es heredera sin perjuicio de terceros, la señora JULIA VERGARA DE ESCUDERO, en su condición de esposa del causante;

TERCERO: Se Ordena a) Que comparezcan a estar a derecho en esta su-

cesión, todas las personas que tengan algún interés en ella; b) Que se tenga como parte en estas diligencias a la Administración Regional de Ingresos Zona de Azuero, para todo lo relacionado con la liquidación de impuestos correspondientes; c) Que se fije y se publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, reformado por la Ley 17 de 1959. COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. (fdo.) Fermín E. Castañedas A. Juez Primero del Circuito de Los Santos, (fdo.) Facundo Domínguez Secretario.

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría de este Juzgado, hoy veinticuatro (24) de diciembre de mil novecientos ochenta y dos, por el término legal de diez (10) días, y copia del mismo se le entrega al interesado para su debida publicación.

Dr. Fermín E. Castañedas A.
Juez Primero del Circuito de Los Santos.

Facundo Domínguez
Secretario.

L330771
(Única Publicación)

EDICTOS PENALES:

EDICTO EMPLAZATORIO No.43

EL SUSCRITO JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO PENAL EMPLAZA A:

EMILIO CHAVEZ ORDOÑEZ, varón, extranjero, soltero, con cédula de identidad personal No.E-8-14088, nació el 21 de mayo de 1914, en El Salvador, hijo de Rosalfo Chávez y Jenovena Ordóñez de Chávez, carpintero, con residencia en Río Abajo, calle 17, barriada El Porvenir, casa No.33; FELIPE GERCHOW, varón, panameño con cédula No.1-P1-6330, nació en Chiriquí Grande el 26 de mayo de 1949, hijo de Luisa Gerchow y padre desconocido, soltero, residente en Río Abajo, Calle 17 El Porvenir, casa No.160, estudiante; ESTEBAN GUZMAN NARANJO, varón, extranjero, soltero, con cédula No.E-8-3590, nació en Managua, Nicaragua el 13 de junio de 1921, hijo de Antonio Guzmán y Magdalena Naranjo, ebanista, con residencia en El Porvenir, Río Abajo, calle 17 final, casa No.C-14, a fin de que se den por notificados del auto de proceder expedido en su contra y que en su contenido dice así: "JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO, RAMO PENAL, Panamá, tres -3- de junio de mil novecientos ochenta y dos -1982-."

VISTOS:

En mérito de lo expuesto, la suscrita JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO PENAL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA QUE HAY LUGAR AL SEGUIMIENTO

DE CAUSA contra EMILIO CHAVEZ ORDOÑEZ, varón, extranjero, soltero, con cédula de identidad personal No.E-8-14088, nació el 21 de mayo de 1914, en El Salvador, hijo de Rosalfo Chávez y Jenovena Ordóñez de Chávez, carpintero, con residencia en Río Abajo, calle 17, Barriada El Porvenir, casa No.33; FELIPE GERCHOW, varón, panameño, con cédula No.1-P1-6330, nació en Chiriquí Grande el 26 de mayo de 1949, hijo de Luisa de Gerchow y padre desconocido, soltero, residente en Río Abajo, Calle 17 El Porvenir, casa No.160, estudiante, ESTEBAN GUZMAN NARANJO, varón, extranjero, soltero, con cédula No.E-8-3590, nació en Managua, Nicaragua, el 13 de junio de 1921, hijo de Antonio Guzmán y Magdalena Naranjo, ebanista, residente en El Porvenir, Río Abajo, calle 17 final, casa No.C-14, como presuntos infractores de disposiciones contenidas en el Capítulo V, Título XIII del Libro Segundo del Código Penal y DECRETA LA DE AMBOS.

Proveen los encausados los medios de su defensa y de carecer de recursos económicos se le designará de oficio.

Dentro de los tres -3- días siguientes a la última notificación de esta resolución deben las partes acudir las pruebas de que intenten valerse en este juicio.

Así mismo se ORDENA POR SECRETARIA se compulsen las copias pertinentes a fin de que sean remitidas a las autoridades administrativas jurisdiccionales de Rigoberto Mague Cubilla, así como también lo relacionado con la falsedad que se le atribuye a Felipe Gerchow, para los Municipales.

Cópiase, Notifíquese. (fdo.)-LA JUEZ, SANDRA T. HUERTAS DE ICAZA, Rosario A. de Jiménez, Secretaria.

Por tanto de conformidad con lo preceptuado en los artículos 2343 y 2344 del Código Judicial reformado por el Decreto de Gabinete 113 de 1969, se libra el presente EDICTO EMPLAZATORIO, a objeto de que quede legalmente notificado del auto en referencia y se exhorta a todos los habitantes de la República para la captura del encausado ausente. So pena de ser juzgados como encubridores si conociéndolo no lo denunciaren, exceptuándose del presente mandato los incluidos en el artículo 2038 ídem.

Se advierte a los encausados ausentes que su renuncia a comparecer a juicio aparecerá como un indicio grave.

Así mismo se pide la cooperación a las autoridades policivas y judiciales a fin de que ayuden a la captura del mismo.

Se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal por el término de diez -10- días a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los nueve días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y dos -1982-.

EL JUEZ:
Licdo. JACINTO CERREZO GONDOLA

Rosario A. de Jiménez
Secretaria
(Oficio 2327)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 50
El Suscrito Juez Cuarto del Circuito de Chiriquí, por medio de este EDICTO:

EMPLAZA A:

CEFERINO GONZALEZ, cuyas generales de Ley se expresarán más adelante, para que dentro del término de diez -10- días a partir de la única publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial más el de la distancia, comparezca personalmente a notificarse del auto de proceder dictado en su contra, por el delito Hurto en perjuicio de VITERBO HIDROGO PITTI.

El auto en su parte es del tenor siguiente:

"JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI - Auto No. 141, David, catorce -14- de mayo de mil novecientos ochenta y uno -1981-

VISTOS:

En consecuencia, el Suscrito Juez Cuarto del Circuito de Chiriquí administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL CONTRA FILOMENO TELLO, varón, panameño, casado de 33 años de edad, nació el 10 de julio de 1957, hijo de Ernesto Caballero y Adriana González, con cédula No. 4-115-2500, con residencia en el Corregimiento de Aserrío, Bugaba aprobó el VI grado de estudios primarios; contra CEFERINO GONZALEZ (A) POLO, varón panameño, soltero, de 34 años de edad, nació el 5 de octubre de 1940, comerciante hijo de Francisco González y Luciana Gómez, cedula 4-92-167, con residencia en Aserrío, Distrito de Bugaba y contra José Oscar Cubilla Guerra, varón, panameño, casado de 23 años de edad, nació el 23 de septiembre de 1957, hijo de Fernando Cubilla y Blanca Insofina Guerra, cedula No. 5-113-921, con residencia en El Roble, Aserrío, Distrito de Bugaba, cursó el VI año de estudios secundarios, mecánico; por infractores del capítulo I, Título XIII, Libro I del Código Penal.

Se tiene a la Licenciada Dora Goff, como apoderada especial de los sindicados TELLO y CUBILLA, los otros deberán proveer los medios de su defensa. El juicio queda abierto a pruebas por el término de tres -3- días y se mantiene la detención de Cubilla y Tello y sobresee PROVISIONALMENTE a favor de ESTEBAN BEROS y EDUARDO ALCIDES SZCZUR EVANS, de generales conocidas fundamentado en el ordinal 2o. del artículo 2137, del código judicial.

Cópiese y notifíquese (Fdo.) Sánchez A. (fdo.) Ortega A. Secretario.

Y, para que sirva de formal emplazamiento CEFERINO GONZALEZ, se fija el presente edicto emplazatorio, en

un lugar visible de la secretaría de este Despacho hoy martes veintidós -22- de septiembre de mil novecientos ochenta y uno, a las diez -10:00- de la mañana.

David, 22 de septiembre de 1981.

Fdo. PABLO L. SANCHEZ A.
JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI.
Fdo. ROLANDO O. ORTEGA A.
SECRETARIO
(Oficio 566)

EDICTO EMPLAZATORIO Número....

El suscrito Juez Cuarto del Circuito de Chiriquí por medio del presente Edicto:

EMPLAZA A:

INOCENCIO PALACIOS HIDALGO, cuyas generales de Ley, se expresarán más adelante, para que dentro del término de diez -10- días, contados a partir de la única publicación de este edicto en la Gaceta Oficial más el de la distancia, comparezca personalmente a notificarse de la sentencia condenatoria dictada en su contra, por el delito de Falsedad en Documentos de Crédito Público, en perjuicio de EUCIDES GONZALEZ CABALLERO.

La sentencia en su parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI - Sentencia No. 57, DAVID, veintisiete (27) de mayo de mil novecientos ochenta y uno -1981-

VISTOS:

En consecuencia, el Suscrito Juez Cuarto del Circuito de Chiriquí, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONDENA A INOCENCIO PALACIOS HIDALGO, varón, panameño, unido de veintitrés -23- años de edad, sabe leer y escribir cursó el segundo año de escuela Secundaria, hijo de Filomena Hidalgo y Pastor Palacios, con residencia en Finca Balsa, Distrito de Barú, cedula No. 4-101-609; A LA PENA DE DIECISEIS (16) MESES DE RECLUSIÓN, y al pago de los gastos procesales; que deberá cumplir en el lugar de castigo que designe el Órgano Ejecutivo Nacional.

Tiene derecho el encartado que se le tome como parte cumplida de la pena impuesta, el tiempo que haya estado detenido con motivo de este juicio.

Cópiese y Notifíquese: (Fdo.) Sánchez A. (Fdo.) Ortega A. Srío.

Y, para que sirva de formal emplazamiento INOCENCIO PALACIOS HIDALGO, se fija el presente edicto emplazatorio dictado dentro de los Juicios seguidos a INOCENCIO PALACIOS HIDALGO, y copias debidamente auténticas se envían a la Gaceta Oficial para su debida Publicación.

DAVID, 7 de diciembre de 1981.-
PABLO L. SANCHEZ A.
JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI.

ROLANDO O. ORTEGA A.
SECRETARIO

(CIENORA RENOVACION 5 A

NOTA: LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL.
(Oficio 782)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 52

El Suscrito Juez Cuarto del Circuito de Chiriquí, por medio del presente edicto:

EMPLAZA A:

PORFIRIO MORALES CABALLERO, cuyas generales de Ley, se expresarán más adelante, para que dentro del término de diez -10- días a partir de la única publicación en la Gaceta Oficial más el de la distancia, comparezca personalmente a notificarse del auto de proceder dictado en su contra, por el delito de Hurto en perjuicio de ABUER CONCEPCION.

EL AUTO EN SU PARTE ES DEL TENOR SIGUIENTE:

"JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI, Sentencia No. 124, David, dieciséis (16) de septiembre de mil novecientos ochenta y uno (1981).

VISTOS:

Por los razonamientos expuestos, el que suscribe Juez Cuarto del Circuito de Chiriquí, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley CONDENA A PORFIRIO MORALES CABALLERO, varón, panameño de 24 años de edad, soltero, nació en Puerto Armuelles, Distrito del Barú, el 26 de febrero de 1955, hijo de Alfredo Morales y Eleodora Marfa Caballero, Marino, con residencia en Barrio Río Mar estudios secundarios hasta el tercer año, portador de la cédula de identidad personal No. 4-116-532, a la Pena de SEIS (6) MESES CON VEINTE (20) DIAS DE RECLUSIÓN, y al pago de los gastos procesales; Pena que debe ser cumplida en el lugar de castigo que el Órgano Ejecutivo Nacional designe.

Tiene derecho el reo que se le tome como parte cumplida de la pena el tiempo que tiene de estar detenido con motivo de este Juicio.

Como se observa que el procesado es reo ausente, se ordena emplazarlo por edicto en la Gaceta Oficial, tal como lo dispone la Ley, en estos casos.

COPIESE, NOTIFIQUESE Y EMPLACESE (Fdo.) Sánchez A. (Fdo.) ORTEGA A. Srío.

Y, para que sirva de formal emplazamiento PORFIRIO MORALES CABALLERO, se fija el presente Edicto Emplazatorio en un lugar visible de la Secretaría de este Despacho hoy martes veintidós -22- de septiembre de mil novecientos ochenta y uno -1981- a las once -11- de la mañana.

David, 22 de septiembre de 1981.
Fdo. PABLO L. SANCHEZ A.
JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI.
Fdo. ROLANDO O. ORTEGA A.
SECRETARIO

NOTA: LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
(Oficio 564)